

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE
FECHA 17 DE MAYO DE 2010.**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2010, EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, SITA EN DEGOLLADO NO. 79, SE REUNIERON EL C. LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, PRESIDENTE DEL CONSEJO, LA SECRETARIA TÉCNICA, LIC. BERTHA NOHEMÍ GUTIÉRREZ BARRIOS, LOS CONSEJEROS: LICDA. VIANEY AMEZCUA BARAJAS, LIC. CARLOS GARIBAY PANIAGUA, LIC. ADELA CORTÉS RAMÍREZ, SR. ENRIQUE OLDENBOURG CEBALLOS, LIC. ERNESTO CAMACHO QUIÑONES, DR. JOSÉ CONCEPCIÓN VADILLO VELASCO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

EN EL USO DE LA PALABRA EL LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, DIÓ INSTRUCCIÓN A LA SECRETARIA TÉCNICA DE QUE LEYERA EL ORDEN DEL DÍA.

LA SECRETARIA TÉCNICA LEE EL ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA,
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
3. INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA EJECUTIVA,
4. RESUMEN DE LAS QUEJAS,
5. GASTOS DEL PRIMER TRIMESTRE
6. INCORPORACIÓN DEL LOGOTIPO NUEVO
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA COMITÉS VOLUNTARIOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
8. ASUNTOS GENERALES,
9. CLAUSURA.

EL LIC. ROBERTO CHAPULA INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA A QUE PASE LISTA DE ASISTENCIA. POSTERIORMENTE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INSTALAR LA SESIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITA A LA SECRETARIA TÉCNICA A QUE DÉ LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LA SECRETARIA TÉCNICA DA LECTURA AL ACTA DEL 16 DE MARZO DE 2010 LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. CHAPULA INFORMA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA:

EMPIEZA EXPLICANDO QUE EL DOS DE MAYO SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA INCIDENTAL SOBRE LA INCOMPETENCIA PARA RESOLVER DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL QUE PRESENTÓ ARMIDA, LO QUE ESTA COMISIÓN ESTÁ PROMOVRIENDO ES QUE SEA COMPETENTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, Y ARMIDA COMO ACTORA PRETENDE QUE SEA LA JUNTA DE CONCILIACIÓN, ENTONCES QUIZÁ EN UNOS QUINCE DÍAS MÁS SE RESUELVAN SI CONOCE LA JUNTA O EL TRIBUNAL; EN ESTA ETAPA PROCESAL SE

ENCUENTRA ESE ASUNTO. EN OTRO TEMA, COMENTA QUE EL DÍA 10 DE MAYO SE REUNIÓ CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LE SOLICITÓ QUE RECIBIERA A UN GRUPO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGBTTTT. EL GOBERNADOR LOS RECIBIÓ DÍAS DESPUÉS, Y ENTRE LAS INQUIETUDES QUE ESTE GRUPO MANIFESTÓ PREGUNTARON CUÁL ERA LA POSTURA DEL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS MATRIMONIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, A LO QUE EL GOBERNADOR RESPONDIÓ QUE ÉL RESPETA LAS INQUIETUDES Y LAS ASPIRACIONES PERO QUE EN ESTE MOMENTO LAS CONDICIONES NO SE DAN EN LA SOCIEDAD PARA LEGISLAR EN ESE SENTIDO. EL LIC. CHAPULA, EN OTRO TEMA, COMENTÓ QUE SOLICITÓ TAMBIÉN AL GOBERNADOR QUE RECIBIERA AL GRUPO DE PERSONAS POR LA SALUD MENTAL QUE ENCABEZA PATY MORENO PEÑA Y QUE ESTÁ SOLICITANDO QUE ENTRE EN FUNCIONES EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE IXTLAHUACÁN. DE ESA REUNIÓN SALIÓ EL ACUERDO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO VA A PAGAR UNA CASA DONDE PUEDAN ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES, ADEMÁS SE AGENDÓ UNA REUNIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE TRABAJO. EL LIC. CHAPULA DICE QUE HUBO UNA BUENA DISPOSICIÓN DEL GOBERNADOR. EN OTRO ORDEN DE IDEAS HABLÓ SOBRE LA REUNIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO CON LOS COLONOS DEL MEZCALITO QUIENES SE QUEJAN DE HOSTIGAMIENTO DE PARTE DE POLICÍAS Y A DONDE ACUDIMOS A BRINDARLES EL RESPALDO COMO ORGANISMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS. DE ESA REUNIÓN SURGIÓ LA CREACIÓN DE UN COMITÉ VOLUNTARIO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA BUENA RESPUESTA QUE HUBO. CON RESPECTO AL CERESO, EL LIC. CHAPULA HABLÓ DE QUE HA HABIDO UNA DESPRESURIZACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL. ADEMÁS COMENTÓ QUE ESTUVO EN EL MISMO CERESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE MAS DE 250 INTERNOS HOMBRES Y MUJERES, QUE ESTAN TRABAJANDO EN LA FABRICACIÓN DE CUBREBOCAS, Y MENCIONA QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES TRABAJAN SON BUENAS, DE LIMPIEZA Y ORDEN; Y QUE LO QUE GANAN LO ADMINISTRA EL PATRONATO Y ES UTILIZADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS DE LOS INTERNOS. EN OTRO TEMA EL LIC. CHAPULA INFORMA DE LA SUPERVISIÓN QUE HIZO PERSONAL DE LA CNDH A LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EN LA CUAL COLIMA SALIÓ CALIFICADA ARRIBA DE LA MEDIA NACIONAL. CON RESPECTO A LOS COMITÉS VOLUNTARIOS COMENTA LA CREACIÓN DEL DE LA COLONIA PALMA REAL II EN TECOMÁN. HABLÓ TAMBIÉN SOBRE LA RECOMENDACIÓN QUE SE HIZO AL LIC. ARTURO DÍAZ RIVERA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE INSTAURE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE ABRA UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONTRA DE JORGE GILBERTO CISNEROS ZUÑIGA Y JUAN MANUEL MEJÍA ARROYO, POLICÍAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL DELITO DE TORTURA EN AGRAVIO DEL QUEJOSO, HENRRI DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, ADEMÁS EN LA RECOMENDACIÓN SE LE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SE LE OTORQUE ATENCIÓN PSICOLÓGICA AL SR. HENRRI DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ PARA REPARARLE EL DAÑO PSICOLÓGICO QUE SE LE CAUSÓ. COMO TERCER PUNTO DENTRO DE LA RECOMENDACIÓN SE LE SOLICITA AL PROCURADOR SEAN INSTALADAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DENTRO DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN A FIN DE RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN TODO MOMENTO; EN CUARTO LUGAR, SE PIDE QUE EN EL MOMENTO QUE SE DEJE A UN DETENIDO A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO TANTO DEL SECTOR CENTRAL COMO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES EN LAS QUE HAYA AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE LES

PRACTIQUE EXÁMEN PSICOFÍSICO, Y AL MOMENTO QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DETERMINE PONERLO EN LIBERTAD, EJERCER ACCIÓN PENAL O DEJARLO A DISPOSICIÓN DE OTRA AUTORIDAD, SEA LOCAL O FEDERAL, SE LE VUELVA A PRACTICAR EXAMEN PSICOFÍSICO, DEBIENDO SEÑALAR DÍA Y HORA EN QUE SE PRACTICÓ DICHO EXAMEN.

EL LIC. CHAPULA EXPLICA QUE LA QUEJA SE DERIVA DE UN DETENIDO AL QUE CAPTURARON EN FLAGRANCIA Y AL QUE TORTURARON. MENCIONA QUE EN ESTA QUEJA OBTUVIMOS EL APOYO DE LA NACIONAL PARA PRACTICAR EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL. ADEMÁS AGREGA QUE LA PROCURADURÍA AÚN NO HA RESPONDIDO SI ACEPTAN O NO LA RECOMENDACIÓN.

RESPECTO AL INFORME DE SECRETARÍA EJECUTIVA, LA LICDA. NOHEMI GUTIÉRREZ INFORMA QUE YA SE ESTÁN IMPARTIENDO PLÁTICAS A ADULTOS MAYORES Y SUS FAMILIARES, ATENDIENDO LA INQUIETUD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO; QUE SE PARTICIPÓ EN LA FERIA DE LA MUJER TANTO EN COLIMA, COMO EN MANZANILLO; QUE SE IMPARTIÓ LA CONFERENCIA REFERENTE A LOS AGRAVIOS A PERIODISTAS, ACTIVIDAD QUE SE LLEVÓ A CABO EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y CON EL CLUB DE REPORTEROS; QUE CONTINUANDO CON LA CAPACITACIÓN A LOS CUERPOS POLICIACOS, ESTUVO EN COLIMA EL LIC. RODOLFO MALAGÓN DE LA CNDH PARA IMPARTIR CONFERENCIA A PERSONAL DE VARIAS CORPORACIONES; RECORDÓ ADEMÁS A LOS CONSEJEROS LA ELECCIÓN DE LOGOTIPO NUEVO Y SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL CONSEJO PARA IRLO INCORPORANDO PAULATINAMENTE A LA VEZ QUE SE VA DEJANDO DE USAR EL ANTERIOR. LA SECRETARÍA TÉCNICA EXPLICÓ QUE YA SE SOLICITÓ EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y QUE AUNQUE LA AUTORIZACIÓN SE TARDA EN LLEGAR TRES MESES, SE PUEDE USAR DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SOLICITÓ EL REGISTRO. EL CONSEJO APROBÓ QUE YA SE VAYA INCORPORANDO EL LOGOTIPO NUEVO A LA VEZ QUE SE VA DEJANDO DE USAR EL LOGOTIPO ANTERIOR.

EN OTRO TEMA, LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÓ SOBRE EL TRABAJO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CON VARIAS INSTITUCIONES PARA DESALENTAR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y EXPLICÓ QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO BRIGADAS A LOS ALBERGUES DE JORNALEROS AGRÍCOLAS QUE ES DONDE SE IDENTIFICA MAYOR NÚMERO DE INFANTES QUE TRABAJAN; EN ESTAS BRIGADAS SE DAN A CONOCER LOS SERVICIOS DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES Y NOSOTROS COMO COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LES DAMOS PLÁTICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, HACIENDO ÉNFASIS EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, TRATANDO DE CONCIENTIZAR A LOS PADRES SOBRE EL RIESGO DE QUE TRABAJEN LOS MENORES. EN OTRO ORDEN DE IDEAS HABLÓ SOBRE LAS PLÁTICAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A LOS ALUMNOS DEL ISENCO, ATENDIENDO LA INQUIETUD DE LA LICDA. ADELA. ADEMÁS, LES INFORMÓ SOBRE EL CURSO-TALLER SOBRE TRATA DE PERSONAS PARA EL CUAL VINIERON VARIOS FUNCIONARIOS DE LA CNDH, Y UNO MÁS DE MICROSOFT, AGREGÓ QUE ESTE CURSO ES PARA MULTIPLICADORES Y QUE DURÓ 12 HORAS, ADEMÁS SE IMPARTIÓ UNA CONFERENCIA SOBRE EL MISMO TEMA A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO GRACIAS A LA OPORTUNIDAD QUE NOS DIÓ EL ING.

ARMANDO GONZÁLEZ MANZO, DIRECTOR DE TRANSPORTE. COMENTÓ QUE APROVECHANDO LA VISITA DE ESTOS FUNCIONARIOS DE LA NACIONAL, SE TUVO UNA REUNIÓN CON LOS DIPUTADOS DE LA LVI LEGISLATURA PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO POR LA FRACCIÓN DEL PAN Y LA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PASANDO A OTRO TEMA LA SECRETARIA TÉCNICA ENTREGÓ A CADA CONSEJERO UNA COPIA DEL APARTADO DEDICADO A DERECHOS HUMANOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2009-2015 Y LES EXPLICÓ QUE POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, LIC. CHAPULA, HA ATENDIDO LAS REUNIONES PARA PLASMAR LAS METAS DE ESTE ORGANISMO DENTRO DEL PLAN. LES DICE QUE UNA DE LAS PRINCIPALES ES ESTABLECER UNA VISITADURÍA EN MANZANILLO Y OTRA EN TECOMÁN. Y QUE LA INTENCIÓN DEL LIC. ROBERTO CHAPULA ES QUE LA PRIMERA ABRA EN ESTE MISMO AÑO Y LA DE TECOMÁN EN EL 2011. ASÍ CONCLUYÓ EL INFORME LA SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA. EL LIC. CHAPULA ABUNDA SOBRE LAS METAS DE DERECHOS HUMANOS PLASMADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y COMENTA LA URGENCIA DE QUE SE ABRAN LAS VISITADURÍAS EN MANZANILLO Y TECOMÁN Y PLATICA SOBRE DOS ASUNTOS QUE ATENDIÓ RECIENTEMENTE, UNO EN LA REGASIFICADORA Y OTRO EN UNA PARCELA DE LIMÓN DE TECOMÁN, LA LICDA. ADELA ANTE ESTO DICE QUE LE PARECE INTENSO EL TRABAJO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN LA COMISIÓN Y QUE LE AGRADA QUE ÉSTA HUBIESE INTERVENIDO EN EL PROBLEMA DE LA REGASIFICADORA. LA LICDA. VIANEY HACE USO DE LA VOZ Y PREGUNTA SI EL LIC. CHAPULA HACE DÍAS DECLARÓ SOBRE LA NECESIDAD DE INSTALAR MÓDULOS DE INFORMACIÓN EN LA PGJ Y EN LOS SEPAROS DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES Y EXPLICA QUE LE PARECE IMPORTANTE ESTA ACCIÓN PORQUE ES AHÍ DONDE PUEDE HABER MÁS VIOLADORES POTENCIALES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y QUIZÁ CON TENER CARTELES AHÍ EXPUESTOS DONDE SE ESTÉ INFORMANDO A DONDE PUEDEN ACUDIR LAS VÍCTIMAS DE LOS ABUSOS DE PODER, AQUELLOS SE DETENGAN DE VIOLENTAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.

EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL DE QUEJAS, EL LIC. GARIBAY SOLICITA EL USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR SU INQUIETUD RESPECTO A QUE HAY UN BUEN NÚMERO DE QUEJAS EN LAS QUE LA ÚLTIMA ACTUACIÓN DATA DE MÁS DE DOS Y HASTA TRES MESES Y MEDIO, Y PREGUNTA SI SE HA INCREMENTADO EL TRABAJO A TAL GRADO QUE SE NECESITE MAYOR PERSONAL, ADEMÁS, AL ANALIZAR QUE LA MAYOR PARTE DE EXPEDIENTES SIN MOVIMIENTO RECIENTE PERTENECE AL VISITADOR FERNANDO DÁVALOS, EL LIC. CHAPULA EXPLICA QUE ESTE VISITADOR HA ESTADO ENFERMO Y QUE LO QUE SE ESPERA ES QUE PRONTO SALGA SU JUBILACIÓN. LA LICDA VIANEY HACE USO DE LA VOZ Y COMENTA QUE ESE HA SIDO SIEMPRE EL TALÓN DE AQUILES DE LA COMISIÓN, QUE HA HABIDO CAMBIO DE PRESIDENTES PERO QUE LAS VISITADURÍAS SIGUEN A CARGO DE LAS MISMAS PERSONAS, QUE QUIZÁ PUEDA SER QUE LA RAÍZ DEL RETRASO EN ESTA ÁREA SEA LA ENFERMEDAD DEL VISITADOR, PERO QUE FINALMENTE LAS PERSONAS QUE CONFIAN EN LA COMISIÓN Y ACUDEN A ELLA PARA PRESENTAR SUS QUEJAS POR EL AGRAVIO QUE SUFRIERON, NO TIENEN INTERÉS EN SI QUIEN LLEVA SU CASO ESTÁ ENFERMO, ELLAS LO QUE DESEAN

ES QUE SE LES RESUELVA SU PROBLEMA Y SI ESTO NO OCURRE, CREA UNA PÉRDIDA DE CONFIANZA EN ESTE ORGANISMO Y ADEMÁS ESO LO COMENTAN DE UNA PERSONA A OTRA Y ASÍ SE VA DETERIORANDO LA IMAGEN DE LA COMISIÓN. LA LICDA. VIANEY ABUNDA EN QUE PARA TRABAJAR EN LA COMISIÓN SE NECESITA CONVICCIÓN POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE NO ES UN TRABAJO BUROCRÁTICO, Y QUE SI SE NECESITA PONERLE MÁS TIEMPO A ESTA ACTIVIDAD, SE DEBE HACER. EL LIC. ROBERTO CHAPULA RESPONDE QUE DESDE EL INICIO DE SU GESTIÓN AL FRENTE DE ESTE ORGANISMO SE HA INCREMENTADO EL TRABAJO EN TODAS LAS ÁREAS, Y DADO QUE HA INSTRUIDO PARA QUE NINGUNA QUEJA SE ARCHIVE SINO HASTA AGOTARSE TODAS LAS INSTANCIAS, EL NÚMERO DE ÉSTAS VA EN CONSTANTE AUMENTO, ADEMÁS, SE HA APOYADO MUCHO EN LAS DOS VISITADORAS POR LA ENFERMEDAD DEL LIC. DÁVALOS Y SON ELLAS QUIENES PRINCIPALMENTE ESTAN SACANDO EL TRABAJO DE ESA ÁREA. EL LIC. GARIBAY INTERVIENE Y COMENTA QUE SI EN UN MOMENTO DADO EL PRESIDENTE TUVIERA QUE TOMAR UNA DECISIÓN, ÉL COMO PARTE DE CONSEJO LO APOYA, ADEMÁS PREGUNTA SI NO SE HA PENSADO EN INCORPORAR PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL PARA QUE AYUDEN A LOS VISITADORES. EL LIC. CHAPULA RESPONDE QUE ES UN ÁREA DELICADA COMO PARA INCORPORAR A CUALQUIER PERSONA. LA LICDA. VIANEY HACE NUEVAMENTE USO DE LA VOZ PARA REFERIRSE AL BUEN SUELDO QUE SE COBRA EN VISITADURÍA Y SOLICITA QUE HAYA MUCHO MÁS COMPROMISO, MUCHA MAS ENTREGA DE PARTE DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO VISITADORES. EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE GASTOS DEL TRIMESTRE LA LICDA. VIANEY PREGUNTA A QUE SE REFIERE UN CONCEPTO QUE SE LLAMA BONO DE PRODUCTIVIDAD, LA CONTADORA VIRGINIA MENDOZA EXPLICA QUE NO ES PORQUE SE ESTÉ MIDIENDO LA PRODUCTIVIDAD DE CADA EMPLEADO, SINO QUE SIMPLEMENTE ES UN TÉRMINO EMPLEADO DENTRO DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SE REFIERE A UN AJUSTE DEL SUELDO, QUE BIEN PODRÍA LLAMARSE BONO DE AJUSTE, A LO QUE EL LIC. GARIBAY OPINA QUE ESTÁ MAL EMPLEADO ESE TÉRMINO. LA LICDA. VIANEY RECUPERA LA PALABRA Y PREGUNTA QUE AVANCE HAY RESPECTO AL EDIFICIO QUE SE NOS IBA A OTORGAR PARA LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN. EL LIC. CHAPULA CONTESTA QUE NO HAY RESPUESTA TODAVÍA PORQUE EL IFE NO HA DECIDIDO SI SE VA A QUEDAR CON ESE EDIFICIO. LA LICDA. VIANEY PREGUNTA A QUE SE REFIERE EL RUBRO DE ASESORÍA PARA EL QUE SE DESTINAN \$29,000.00 (-VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.-) Y EL LIC. CHAPULA RESPONDE QUE SON PARTE DE LOS HONORARIOS DEL LIC. GILBERTO G. RIVERA DIAZ, ABOGADO QUE ESTÁ LLEVANDO LA DEFENSA DE LA COMISIÓN EN LA DEMANDA LABORAL POR REINSTALACIÓN DE ARMIDA ZEPEDA MESINA. Y EXPLICA QUE EL TOTAL PACTADO ES POR TRES MESES DE SALARIO DE LA C. ARMIDA ZEPEDA QUE ASCIENDEN A \$111,218.40 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.-) MAS IVA Y QUE CUBREN EL TOTAL DE LA DEFENSA HASTA CERRARSE EL CASO. Y PONE A LA VISTA DE LOS CONSEJEROS EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO POR EL ABOGADO RIVERA DÍAZ Y POR EL LIC. ROBERTO CHAPULA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, MISMO QUE LEE, EN SUS PARTES MÁS IMPORTANTES, LA LICDA. VIANEY AMEZCUA. EN EL SIGUIENTE

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DEL LOGOTIPO NUEVO SE HACE REFERENCIA A HABER TOCADO ESE TEMA DENTRO DEL INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA, RATIFICANDO LOS CONSEJEROS LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE VAYA UTILIZANDO EL LOGOTIPO NUEVO MIENTRAS SE DEJA DE UTILIZAR PROGRESIVAMENTE EL LOGOTIPO ANTERIOR.

EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LOS COMITÉS VOLUNTARIOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL LIC. CHAPULA INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA A DE LECTURA AL MISMO. LA LICDA. NOHEMI GUTIÉRREZ LEE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO QUE A LA LETRA DICE:

En sesión ordinaria del Honorable Consejo de La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima de fecha 17 de mayo de 2010, y con fundamento en el artículo 21, fracción III de nuestra Ley Orgánica, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO PARA LOS COMITÉS VOLUNTARIOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: Que esta Comisión es un organismo público, autónomo, de control constitucional, que promueve, divulga y protege los derechos humanos de quienes vivimos y transitamos en el Estado de Colima, tiene participación de la sociedad civil a través del Consejo integrado por ciudadanos respetables nombrados por el Honorable Congreso del Estado como expresión de la voluntad popular;

SEGUNDO: Que uno de los fines esenciales de este Organismo consiste en lograr la efectiva observancia del conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de las personas, cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada, que busca combatir el abuso del poder, la indolencia de los servidores públicos, la desigualdad social y el menoscabo de la dignidad de las personas.

TERCERO: Que siendo una constante preocupación por parte del *Ombudsman* Estatal, Lic. Roberto Chapula de la Mora que se materialicen estos fines indispensables para lograr una convivencia armónica y la paz social, se propone instrumentar una política organizacional para acercarnos a todas las personas que sufran alguna violación a sus garantías humanas por parte de las autoridades estatales o municipales;

CUARTO: Que la esencia de conformar los "Comités Voluntarios de promoción y defensa de los Derechos Humanos" obedece a que una sociedad bien organizada, puede alcanzar sus fines y sus ideales de tener una vida libre de violencia, podremos erradicar de nuestra Entidad,

municipios, barrios y colonias, los desenfrenados abusos del poder, podremos combatir la desigualdad social, promoviendo la participación ciudadana y la igualdad de oportunidad en todos los colimenses.

Por todo lo anterior, se crea el presente "Reglamento para los Comités Voluntarios de promoción y defensa de los Derechos Humanos" que instrumenta la integración, organización y el debido funcionamiento de estas agrupaciones civiles que en cada municipio del Estado y, particularmente desde cada colonia, barrio o comunidad, lucharán por la efectiva observancia de los derechos fundamentales y por el respeto a la dignidad de las personas.

REGLAMENTO PARA LOS COMITÉS VOLUNTARIOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto coordinar a la sociedad con LA COMISIÓN de Derechos Humanos en el Estado de Colima al integrarse los COMITÉS VOLUNTARIOS DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Por tanto, este ordenamiento instrumenta la integración, organización y funcionamiento de estos comités para lograr que de manera efectiva se observen y hagan respetar los derechos fundamentales y la dignidad de todas las personas que viven y transitan en la entidad.

Artículo 2 - Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. "LA COMISIÓN", a LA COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de Colima,
- II. "COMITÉ VOLUNTARIO", al COMITÉ VOLUNTARIO de promoción y defensa de los derechos humanos perteneciente a algún vecindario o barrio de los municipios de la entidad.
- III. "EL CONSEJO", al Consejo de LA COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de Colima.
- IV. "EL PRESIDENTE", al Presidente de LA COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Artículo 3 - Este reglamento se aplicará en todo el Estado de Colima, en lo relativo a los COMITÉS VOLUNTARIOS como agrupaciones civiles de vinculación, vigilancia y promoción de los derechos humanos de las personas ante LA COMISIÓN, que podrán colaborar a través del procedimiento voluntario de participación y tendrán las facultades y deberes que les asigne este ordenamiento, el PRESIDENTE y el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica de LA COMISIÓN para llevar a cabo los proyectos, planes, programas y la promoción y defensa en materia de Derechos Humanos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS COMITÉS VOLUNTARIOS

Artículo 4.- La delimitación geográfica de la zona de los COMITÉS VOLUNTARIOS será propiamente la establecida para las colonias o barrios.

Artículo 5.- Los COMITÉS VOLUNTARIOS se encargarán de promover acciones tendientes a impulsar la observancia de los Derechos Humanos y el respeto a la dignidad de las personas, vigilando la debida actuación de la autoridad, canalizando a la población a LA COMISIÓN, cuando sea necesario.

Artículo 6.- Los COMITÉS VOLUNTARIOS registrarán ante LA COMISIÓN, el nombre del vecindario, barrio o el que consideren más adecuado para designarlo, tomando en cuenta cómo se les ha conocido comúnmente, respetando la tradición, la costumbre, el testimonio de personas de edad avanzada y la opinión de los historiadores, en su caso.

CAPÍTULO TERCERO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS COMITÉS VOLUNTARIOS

Artículo 7.- LOS COMITÉS VOLUNTARIOS se organizarán de la siguiente manera:

- I. Un Presidente,
- II. Un Secretario Técnico y,
- III. Vocales,

en el caso de la fracción III serán los necesarios para atender a los distintos sectores de población.

Artículo 8.- El Presidente será el representante del COMITÉ VOLUNTARIO y el Secretario Técnico tendrá el carácter de secretario y suplente del primero, en sus ausencias; ambos tienen las atribuciones que les confiere este reglamento y serán el vínculo inmediato de las personas de su vecindario o barrio con LA COMISIÓN.

Artículo 9.- Los vocales serán nombrados considerando los sectores de población que atenderán en su vecindario o barrio, y que se denominarán:

Vocal encargado de la vigilancia y atención de los derechos de:

- I. de la niñez;
- II. de las y los jóvenes;
- III. de las mujeres;
- IV. de las y los adultos mayores;
- V. de las personas con discapacidad;
- VI. Los demás que determine el PRESIDENTE o el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica de LA COMISIÓN conforme a las necesidades de cada barrio o vecindario.

Artículo 10.- Los cargos de Presidente, Secretario Técnico y Vocales de los COMITÉS VOLUNTARIOS serán honoríficos y su aceptación voluntaria; por ningún motivo podrán acordar para sí, gratificaciones, compensaciones por servicios o cualquier otra retribución directa o indirecta.

Artículo 11.- Para ser Presidente, Secretario Técnico o Vocal de un COMITÉ VOLUNTARIO se requiere:

- I. Estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- II. Ser vecino del barrio correspondiente; y
- III. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 12.- Para ser Vocal de un COMITÉ VOLUNTARIO se requiere además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 11 de este instrumento; acreditar que sabe leer y escribir, mostrar su interés en colaborar en la atención y vigilancia de los Derechos Humanos en el Estado y acudir constantemente a los cursos de capacitación que imparta el personal de LA COMISIÓN.

Artículo 13.- El presidente, Secretario Técnico y Vocales de los COMITÉS VOLUNTARIOS durarán en el cargo respectivo un período de dos años, que podrán ocupar nuevamente en caso de que sus representados así lo decidieran.

Artículo 14.- Los miembros de LOS COMITÉS VOLUNTARIOS serán elegidos de entre los vecinos y miembros de la colonia, barrio o comunidad en reunión convocada para tal fin.

Artículo 15.- Serán derechos y obligaciones de los Presidentes de los COMITÉS VECINALES:

- I. Convocar a los vecinos y miembros del barrio a las asambleas y reuniones;
- II. Asistir puntualmente a las reuniones para tratar asuntos de interés para los vecinos;
- III. Suscribir con el Secretario Técnico los escritos que los vecinos y miembros del Comité acuerden;
- IV. Encabezar las gestiones del comité y representarlo ante LA COMISIÓN;
- V. Guardar en su domicilio particular o, en su caso, en la oficina del Comité, todos los documentos y los bienes y,
- VI. Las demás que este reglamento, el PRESIDENTE o el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica de LA COMISIÓN le confieran para lograr estos fines.

Artículo 16.- Serán facultades y obligaciones de los Secretarios Técnicos de los COMITÉS VOLUNTARIOS:

- I. Levantar actas de las reuniones y asambleas y llevar una minuta de los acuerdos tomados en las mismas.

- II. Suscribir con el Presidente del COMITÉ VOLUNTARIO los escritos que los vecinos y miembros del barrio acuerden;
- III. Representar al Presidente del COMITÉ VOLUNTARIO cuando no pueda acudir a alguna reunión o asamblea;
- IV. Brindar apoyo a los Vocales, vecinos y miembros del barrio con información, asesoría y gestión ante LA COMISIÓN y;
- V. Las demás que acuerde el PRESIDENTE o Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica de LA COMISIÓN

Artículo 17.- Serán derechos y deberes de los Vocales de los COMITÉS VOLUNTARIOS:

- I. Atender a los vecinos y miembros del barrio, del sector o grupo que le fue asignado;
- II. Elaborar un registro de los asuntos que este atendiendo durante su periodo, asentando en un hoja, la fecha, los datos generales de la persona, el acto que reclama, la autoridad y remitirlo al Secretario Técnico del COMITÉ VOLUNTARIO para que realice el envío del asunto en vía de queja o gestión a LA COMISIÓN;
- III. Asistir a las reuniones de capacitación que en materia de Derechos Humanos se impartan en LA COMISIÓN;
- IV. Presentar anualmente por escrito y al término de su gestión al Secretario Técnico y Presidente del COMITÉ VOLUNTARIO, en una sesión ordinaria o extraordinaria, un informe con copia de los registros de sus asuntos atendidos;
- V. Guardar en su domicilio particular o, en su caso, en la oficina del Comité, todas las hojas de registro de sus asuntos, debiendo velar porque se guarde la confidencialidad del asunto;
- VI. Hacer del conocimiento del Secretario Técnico del COMITÉ VOLUNTARIO cualquier asunto emergente, demanda social o eventualidad;
- VII. Las demás que este reglamento, el PRESIDENTE, o el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica de LA COMISIÓN y el Presidente del COMITÉ VOLUNTARIO con anuencia de los funcionarios antes nombrados le confieran para lograr estos fines.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 18.- El personal de LA COMISIÓN acudirá a las colonias, barrios y comunidades de los municipios del Estado para dar a conocer la conformación de los Comités Voluntarios, informándoles detalladamente en qué consiste el procedimiento voluntario de participación y cuáles son los fines que se han planteado en la conformación de estas agrupaciones civiles

Artículo 19.- En la visita que realice el personal de LA COMISIÓN a las colonias, barrios y comunidades, dará a conocer la convocatoria general que la Secretaría Ejecutiva y Técnica de este Organismo hace para la designación o renovación de miembros de los COMITÉS VOLUNTARIOS.

Artículo 20.- El procedimiento voluntario de participación consiste en la libre decisión de cada miembro de una colonia, barrio o comunidad de los municipios de la entidad para formar parte del COMITÉ VOLUNTARIO correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en este reglamento y se registren ante LA COMISIÓN.

Artículo 21.- Para registrarse como COMITÉ VOLUNTARIO, todas las personas que deseen formar parte de él deberán llenar un formato, entregar copia de documentación oficial con fotografía, un comprobante de domicilio reciente, tres fotografías a color o blanco y negro tamaño infantil, para la integración de su expediente en los comités respectivos y en LA COMISIÓN, y ésta última les expedirá una credencial de acreditación.

Artículo 22 - LA COMISIÓN buscará comunicación continua con el COMITÉ VOLUNTARIO a fin de capacitarlo constantemente e incentivarlo a promover los derechos humanos en sus barrios, colonias o comunidades.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS FACULTADES Y DEBERES GENERALES DE LOS COMITÉS VOLUNTARIOS

Artículo 22.- Los Comités Voluntarios tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Solicitar a LA COMISIÓN haga los pronunciamientos que estime convenientes para impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado;
- II. Reunirse en forma periódica con los vecinos y miembros del barrio para tratar asuntos que beneficien a la comunidad que representan, debiendo informar a los vecinos sobre las actividades que realizan, exhortándolos para que participen en las mismas.
- III. Colaborar con LA COMISIÓN en la implementación de planes, proyectos y programas para impulsar la observancia de los derechos fundamentales en la Entidad.
- IV. Acudir a las actividades que en materia de derechos humanos proponga la propia COMISIÓN, así como asistir a los eventos de capacitación que ésta organice para la preparación y mejor desempeño de los miembros de los comités;
- V. Tener debidamente ordenados sus registros de vecinos o miembros del barrio correspondiente y remitir en tiempo y forma los registros e información que requiera LA COMISIÓN para intervenir en la protección, defensa, difusión y divulgación de los Derechos Humanos.
- VI. Promover campañas permanentes de difusión y observancia de los derechos humanos en sus colonias, barrios y comunidades;
- VII. Canalizar a las personas que sufran una posible violación a sus Derechos Humanos a LA COMISIÓN para que sea atendida o asesorada legalmente.

VIII. Las demás que acuerde el Presidente de LA COMISIÓN y el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica o proponga EL CONSEJO

Artículo 23.- En caso de presentarse alguna controversia sobre las facultades, organización e integración de los COMITÉS VOLUNTARIOS, el PRESIDENTE o el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica de LA COMISIÓN resolverán lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Cualquier modificación al presente ordenamiento, deberá ser aprobada por el Consejo de LA COMISIÓN y publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima". Sin este requisito no tendrá validez.

Cumplase.- Aprobado por el Consejo de LA COMISIÓN de Derechos Humanos del Estado de Colima, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.

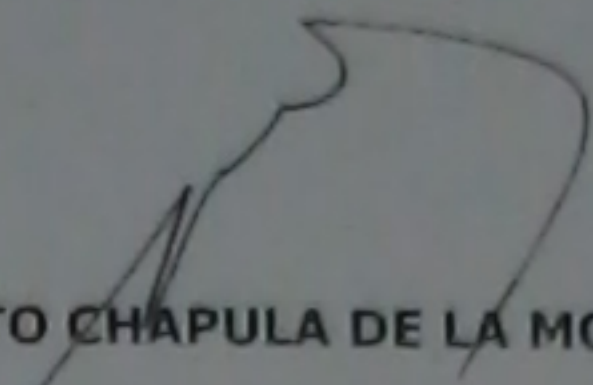
Atentamente.

Colima, Col., a 17 de mayo de 2010.

AL TERMINAR LA LECTURA SE PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO Y DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO, A LO CUAL EL LIC. GARIBAY RESPONDE QUE EL CONSEJO DE LA COMISIÓN NO INTERVIENE CASI EN NADA. EL CONSEJERO ENRIQUE OLDENBOURG MENCIONA QUE SÓLO EN APROBARLO, Y EL LIC. GARIBAY AGREGA QUE EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII SE MENCIONA, CON RESPECTO A LAS FACULTADES Y DEBERES DE LOS COMITÉS, QUE EL CONSEJO PODRÁ DESIGNAR ALGUNA OTRA ADEMÁS DE LA ENUMERADAS. PERO MANIFIESTA QUE LE GUSTARÍA QUE SE PLASMARA EN EL DOCUMENTO QUE EL CONSEJO PUEDE TENER INCIDENCIA O CERCANÍA CON ELLOS, PORQUE COMO MÁXIMO ÓRGANO DE LA COMISIÓN QUISIERAN ESTAR AL TANTO DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE ATIENDE EN LOS COMITÉS. EL LIC. CHAPULA INSTRUYE PARA QUE SE INCLUYA EN FORMA EXPLÍCITA LA PARTICIPACIÓN CERCANA DE LOS CONSEJEROS EN LOS COMITÉS DENTRO DEL TEXTO DEL REGLAMENTO. LOS CONSEJEROS APRUEBAN EL REGLAMENTO CON EL AGREGADO SUGERIDO.

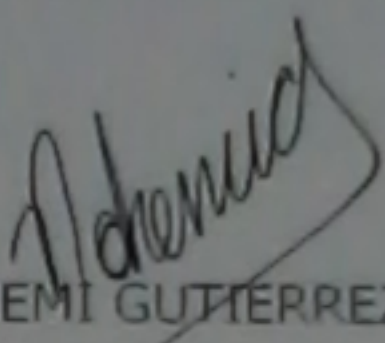
EN EL PUNTO NÚMERO OCHO RESPECTO A ASUNTOS GENERALES EL LIC. GARIBAY HACE USO DE LA VOZ Y COMENTA QUE RECUERDA QUE SE HABÍAN AUTORIZADO DOS PLAZAS DESDE HACE MUCHO TIEMPO QUE NO SE HABÍAN EJERCIDO Y SOLICITA QUE SE VALORE QUE SE ESTÁ NECESITANDO MÁS GENTE EN LA COMISIÓN DEBIDO A LAS CARGAS DE TRABAJO QUE SE HAN INCREMENTADO POR LO QUE PIDE SE REVISEN LAS ACTAS DE SESIONES DE

HACE TRES O CUATRO AÑOS Y DE ESTAR AUTORIZADAS, TRATAR DE EJERCERLAS A LA BREVEDAD. NO TENIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIÓ POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS 21:00 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y DESEEN HACERLO.-----



LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

PRESIDENTE



LICDA. NOHEMI GUTIERREZ BARRIOS

SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA

LICDA. VIANEY AMEZCUA BARAJAS

LIC. ERNESTO CAMACHO QUIÑONEZ

LICDA. ADELA CORTÉS RAMÍREZ

LIC. CARLOS GARIBAY PANIAGUA

SR. ENRIQUE OLDENBOURG CEBALLOS

DR. JOSÉ CONCEPCIÓN VADILLO VELASCO